V ENCUENTRO SUBREGIONAL

PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS FRENTE A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (ESNNA): EXPERIENCIAS PARA PENSAR Quito, Ecuador

28 y 29 de agosto, 2019





Oportunidades y Desafíos de Internet y las tecnologías de la información para la promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Instituto Interamericano del Niño, la Nila y Adolescentes (IIN-OEA)

- Organismo especializado de la Organización de Estados Americanos, encargado de promover los derechos de niñas, niños y adolescentes en las Américas.
- Integrado por la totalidad de los Estados Miembros del Sistema Interamericano.

Fundado en 1927 Se integró a la OEA en 1949





Programa de Cooperación Interamericano para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual, Tráfico y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes

- Creado el 27 de julio de 2007 por Resolución CD/RES. 10 (82-R/07).
- Se organiza en 3 áreas de trabajo, que se retroalimentan entre sí:
 - sistematización de conocimientos
 - producción de conocimientos
 - asistencia técnica y formación de recursos humanos





Derechos de niñas, niños y adolescentes en Internet y las tecnologías de la información Experiencia del IIN en el tema

- X Informe al Secretario General de la OEA sobre las medidas emprendidas por los Estados miembros para prevenir y erradicar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en las Américas: **ESCNNA e Internet** (2010).
- PROYECTO: Lineamientos para el empoderamiento y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Internet en Centroamérica y República Dominicana (2016-2017.
- PROYECTO: Red Intergeneracional de Agentes Multiplicadores del Uso Seguro de Internet (RIAMUSI).





Algunas premisas para el abordaje del tema...

Análisis desde la perspectiva de derechos.

Niñas, niños y adolescentes **SUJETOS DE DERECHO**.

- Internet como medio para el ejercicio de derechos- FUENTE DE OPORTUNIDADES.
- Internet como medio que da lugar a vulneraciones de derechos-FUENTE DE AMENAZAS.
- Estado, Familia y Sociedad son los garantes de derechos, también en el mundo digital.
- Niñas, niños y adolescentes responsables de sus conductas: situaciones de riesgo – autoprotección.
- Continuo del mundo on line con el off line.





RIESGOS EN INTERNET

- Características propias de Internet con implicancias en la vulneración de derechos:
 - ✓ Los agresores pueden ocultar su identidad- impunidad.
 - ✓ Los agresores pueden aumentar de manera exponencial.
 - ✓ La humillación alcanza audiencias mucho más extensas.
 - ✓Invasiva no hay lugar seguro.





RIESGOS EN INTERNET

- **Exposición a contenidos nocivos:** NNA "[...] accedan o se vean expuestos, de forma intencionada o accidental, a contenido violento o no apropiado para su edad, o contenidos que de alguna forma pueden ser considerados perjudiciales para su desarrollo" (Lineamientos de Luxemburgo).
- Acoso cibernético, ciberacoso: acto o conducta agresiva, o con intención de hacer daño, que se lleva a cabo a través de medios electrónicos, por un grupo o un individuo, de forma repetida contra una persona que, por la situación de desequilibrio de poder, no se puede defender. Puede adoptar variadas formas: hostigamiento, persecución, denigración, violación de intimidad (CEPAL, 2014; UNICEF, 2012).





RIESGOS DE INTERNET

- Material con contenido de abuso sexual infantil:
 - Las TIC facilitan todas las acciones que incluye la pornografía: producción, distribución, divulgación, ofrecimiento, venta y posesión.
 - Las TIC permiten la creación de "pornografía virtual infantil"
 - Permanente revictimización.
- Abuso sexual infantil en vivo, en línea/ Streaming de abuso sexual: prácticas de abuso sexual a través de la prostitución, espectáculos pornográficos o elaboración de material de carácter pornográfico que son trasmitidas en vivo.
- **Grooming:** proceso por el cual una persona mayor de edad trata de ganarse la amistad y confianza de un NNA a través del engaño, con el objetivo de obtener material con connotación erótica o sexual o realizando actividades sexuales explícitas.





RIESGOS DE INTERNET

- **Sexting:** práctica de compartir contenidos (generalmente, imágenes) de índole sexual o erótico a través de teléfonos o redes sociales. En general es la propia persona que aparece en el material, la que lo produce y comparte.
 - No se conoce el alcance de la circulación del material.
 - Robo de contenidos
 - Son utilizadas para convertirlas en pornografía.

Sextortion: intimidación y/u obtención de retribución o compensación de cualquier tipo para la no distribución de materiales con contenido sexual o erótico en perjuicio de quien aparezca real o simuladamente en ella (Ramírez, 2016).





El trabajo en RED: un modelo de intervención

- El modelo parte de la concepción de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho:
 - Seres pensantes
 - Portadores y hacedores de cultura
 - ✓ Ideas propias en función de su grado de desarrollo
 - ✓ Potenciales interlocutores de los adultos (hablante competente)
 - Con todos los derechos desde el inicio de la vida.





Principales acciones de los Estados

- En materia de PREVENCIÓN: campañas de sensibilización y concientización sobre los riesgos de Internet, los modos de captación y la difusión de "tips" para un uso responsable de Internet.
- En materia de PROTECCIÓN, algunos países ya tipifican estos delitos.





Argentina:

"Artículo 131: Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicación o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma".

(Ley 26.903, noviembre de 2013).





Chile:

"Art. 336 quáter: [...] Si para el mismo fin de procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro determinare a una persona menor de catorce años de edad a realizar acciones de significación sexual delante suyo o de otro o a enviar, entregar o exhibir imágenes o grabaciones de su persona o de otro menor de catorce años de edad, con significación sexual, la pena será presidio menor en su grado máximo. [...] Las penas señaladas en el presente artículo se aplicarán también cuando los delitos descritos en él sean cometidos a distancia, mediante cualquier medio electrónico. Si en la comisión de cualquiera de los delitos descritos en este artículo, el autor falseare su identidad o edad, se aumentará la pena aplicable en un grado".

(Ley 20526, agosto de 2011).





Coalisión de Paradigmas

PARADIGMA DEL DISCIPLINAMIENTO

- Adulto detenta un poder absoluto
- ✓ Impone
- ✓ Protege controlando, restringiendo derechos, secuestrano e institucionalizando

PARADIGMA DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL

- ✓ Adulto acompaña, supervisa, transfiere saberes
- ✓Dialoga (diálogo intergeneracional)
- ✓ Respeta y Garantiza derechos
- ✓Principio de autonomía progresiva





La protección de Derechos a través de redes intergeneracionales

- Toma las recomendaciones de 5 talleres intergeneracionales (Proyecto <u>Conectad@s</u>).
- Modelo que articula participación y las capacidades de autoprotección con la responsabilidad adulta e institucional de la protección respetando los derechos.
- Corresponsabilidad.
- Contempla el derecho a la información y el respeto a la privacidad, entre otros.
- Toma como base el diálogo intergeneracional en el marco de las instituciones educativas.
- La metáfora de la red.





Romper silencios...

- Producción social del silencio.
- No expresar o no escuchar?
- Adultos que aprenden a "no ver"
- No te metas.

Silencio — Soledad — Vulnerabilidad IMPUNIDAD





Pasos para la implementación

- Proceso que incluye selección y capacitadión incluyente, entre padres, madres, docentes, niños, niñas y adolescentes. Toma en cuenta género y capaciadad de relacionamiento intergenreacional.
- Sensibilizaicón de los niños para detectar situaciones de peligro (desnaturalizar prácticas de vulneración).
- Se trabaja la introyección del "semáforo" para discriminar ante qué tipo de situaciones se encuentra: verde (riesgos), amarilla (atención), roja (peligro).
- Mínimos operativos (M. Bertucceli).





Esto permite...

- Ofrecer a niñas, niños y adolescentes, diferentes posibilidad de romper el silencio.
- •Evitar que las barreras generacionales operen, generando soledad, silencio y vulnerabilidad.
- Supera los sentimientos de vergüenza y culpa de las víctimas.
- Dar apoyo y contención a los adultos que detectan.
- Los integrantes de la red cuentan con Protocolos de actuación que permiten dar respueta adecuada a cada situación.
- La red opera como facilitadora de otras posibilidades de diálogos (por ejemplo, con sus propios padres).





iGRACIAS!



NOS ENCONTRAMOS EN:



www.iin.oea.org



@iinoea



Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes



Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes



